

Emplear sus acciones diarias de prevención.

Instrumentar políticas tendientes a mejorar las condiciones de percepción de seguridad mediante campañas de auto cuidado; prevención situacional; prevención social y mayor participación ciudadana.

8.2.2 GERENCIA OPERATIVA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN

Descripción de Acciones

Llevar a cabo la administración de los recursos humanos de la Dirección General.

Desarrollar la planificación, asistencia, diseño y administración de los suministros de bienes y servicios para el óptimo funcionamiento de la Dirección General.

Promover y brindar talleres en torno a las áreas de competencia de la Dirección General, como la percepción ciudadana, la seguridad comunitaria y la contención primaria de víctimas.

Ejecutar los procesos de selección del Cuerpo de Agentes de Prevención. Confeccionar las evaluaciones de desempeño internas.

Supervisar la mesa de entrada de la Dirección General.

Desarrollar espacios de estimulación personal y construcción de aprendizaje que permitan la reflexión, el intercambio y la valorización de las capacidades propias a través de talleres, capacitaciones, etc, en coordinación con las áreas competentes.

Desarrollar, implementar y monitorear una estrategia comunicativa global de la dirección.

Gestionar las actividades de generación y mantenimiento de un tablero de control que permita desarrollar un modelo de gobernanza de los procesos operativos del Cuerpo de Agentes de Prevención.

9. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Coordinar la planificación, diseño, implementación y la evaluación de las políticas y estrategias de seguridad pública en materia de convivencia y orden público e impartir las directivas generales y específicas necesarias para su gestión.

Analizar la información atinente a delitos, actividades criminales, percepción ciudadana, y estadísticas generales de gobierno a fin de servir como insumo en la definición de políticas públicas para la convivencia y orden público.

Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en el diseño de estrategias y políticas concernientes a un

Sistema Integral de Seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asistir al Ministro de Justicia y Seguridad en la promoción de programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de Seguridad Pública en el marco del Consejo Metropolitano de Complementación para la Seguridad Interior, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Dirigir y controlar el sistema de prevención de la violencia en materia de convivencia y orden público, a partir de las políticas de diseño propio.

Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con la fuerza policial y de seguridad; y con los Cuerpo de Agentes en calle en todo lo relativo a la planificación, diseño y evaluación de políticas públicas en materia de convivencia y orden público en el marco del Plan General de Seguridad Pública.

Participar en la formulación e implementar la política de control del cumplimiento de las normas que rigen la prestación del servicio de vigilancia, custodia y/o seguridad privada.

Participar en la formulación e implementar la política de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer al Ministro de Justicia y Seguridad acciones de la Policía de la Ciudad y del Cuerpo de Agentes en calle.

Ejercer las funciones conferidas por Ley N° 3.708.

Supervisar el Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en las funciones conferidas por las Leyes Nros. 342, 6.353 y 5.835 o las que en el futuro las reemplacen.

Intervenir en el diseño de planes de acción de prevención y seguridad en el espacio público en materia de convivencia y orden público.

Asesorar en lo concerniente al desarrollo de acciones de monitoreo, difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la convivencia y orden público, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para garantizar la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.

Supervisar la coordinación, capacitación y control al Cuerpo de Agentes de la Ciudad en sus tareas en materia de convivencia y orden público.

9.1 FUERA DE NIVEL COMITÉ DE SEGURIDAD EN EL FÚTBOL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (LEY N° 5. 847)